

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 13-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de Junio de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe Nº 334-2013SGRC/GSM/MVES de la Sub Gerencia de Registro Civil, el Informe Nº 86-2013-GSM/MVES de la Gerencia de Servicios Municipales y el Informe Nº 182-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 275-MVES, de fecha 26 de Abril del presente año, se Autorizó la celebración del I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO, a realizarse el día 22 de Junio de 2013 a las 10:00 horas en el Estadio "Iván Elías Moreno" del distrito de Villa El Salvador; siendo que en el Artículo Sexto de la citada Ordenanza se facultaba al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las disposiciones para la mejor aplicación de la misma;

Que, con Informe N° 334-2013-SGRC/GSM/MVES la Sub Gerente de Registro Civil, informa, que al existir gran acogida por parte de la población de Villa El Salvador de participar en el I Matrimonio Civil Comunitario 2013; solicita se amplíe la fecha de inscripción a fin de permitir mayor participación de los vecinos del distrito, y en consecuencia se considere una nueva fecha del Matrimonio Civil Comunitario, proponiendo el Sábado 06 de julio del presente año, asimismo solicita se varíe el lugar de celebración, recomendado el Auditorio "Julio Cesar Tello" sito en la Av. Central intersección con la Av. Bolívar;

Que, con Informe Nº 86-2013-GSM/MVES la Gerencia de Servicios Municipales, ratifica lo requerido por la Sub Gerencia de Registro Civil, por lo cual solicita se emita el Decreto de Alcaldía pertinente aprobando las modificaciones propuestas; ante ello la Gerencia Municipal con Informe Nº 182-2013-GM/MVES solicita se emita el dispositivo municipal respectivo;

Que, el Artículo 42°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."

Estando a lo solicitado, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° así como el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR al 06 de Julio del 2013, a horas 10:00 a.m., la Celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2013, en el Auditorio "Julio Cesar Vallejo" del distrito de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza Municipal N° 273-MVES, conforme a los considerandos antes expuestos.





ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR hasta el 05 de Julio del 2013, el plazo para las inscripciones al I Matrimonio Civil Comunitario 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto, a la Sub Gerencia de Registro Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadísticas la publicación del presente Decreto en el portal Institucional: http://www.munives.gob.pe, así como en el portal de servicios al ciudadano y empresa: http://www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Safvador

o Imgo Peralta

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia